



## DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN

En ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 16º.3 de los Estatutos del Partido, procedo a designar a los siguientes Coordinadores Sectoriales:

- Como Coordinador de Organización: a Armando Reinoso Reinoso. Con aquellas funciones que les sean inherentes al ejercicio de su cargo y, específicamente, las de captación, organización y encuadramiento de afiliados y colaboradores. Su objetivo principal consistirá en controlar su organización interna.
- Como Coordinador de Comunicación: a Antonio de Padua Barrera Sáñez. Con aquellas funciones que les sean inherentes al ejercicio de su cargo y, específicamente, las de dirigir y supervisar la

comunicación del partido en todas sus esferas, inclusive la comunicación institucional y las redes sociales.

- Como Coordinador de Activismo Social: a Daniel Sánchez Bernal. Con aquellas funciones que les sean inherentes al ejercicio de su cargo y, específicamente, las de dirigir y desarrollar el movimiento social del partido, así como sus relaciones con otros movimientos afines, sindicatos y actores diversos.

Junto con el Coordinador General, los Coordinadores Sectoriales designados compondrán el Consejo de Coordinación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15º de los Estatutos del Partido.

Dado en Sevilla, a 26 de julio de 2023.

El Coordinador General, P. Gea Congosto